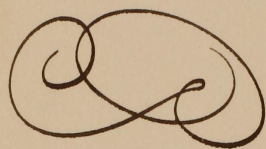


Villa Mariana



f

Domaine de Torres.

Propriété située sur le territoire de la Commune de Saint-Pé, faisant partie de la Succession de feu Isidro Ortiz de Urrutia -

Évaluation: Suivant rapport détaillé dressé par M^r. Pierre Saint-Germier Architecte, la partie encluse constituant le Parc avec maison de Maître, communs et autres dépendances, jardin potager et divers a été estimée (Chiffre arrondi): voixante quatre mille francs

Suivant estimation de M^r. Michel Baranatz expert géomètre à Estérelle, le Domaine de Harochabaita faisant partie du précédent et y appartenant, avec ses habitations dépendances etc, a été estimé (Chiffre arrondi): huit mille francs -

Donc total: 102.000 francs

En second lieu sur une consultation de valeur du Parc, formulée par l'un des Co-héritiers, M^r. Saint-Germier s'est transporté de nouveau sur les lieux et a procédé à une expertise officielle ou plutôt personnelle de l'ensemble de la propriété. Il en est revenu avec la conviction que l'évaluation faite précédemment par lui et M^r. Baranatz n'est pas exagérée, avec tendance en augmentation plutôt qu'en diminution.

Pour ne rien changer aux choses établies précédemment, il invite les parties à s'en tenir à l'estimation de 102.000 francs et comme la somme de Deux mille francs ne paraît être un obstacle pour un accord sur le point d'intervener, arrêtons cette valeur à la somme nette de Cent mille francs.

Saint Jean de Luz, le 27 Janvier 1911

P. Saint-Germier
Architecte -

Madame Isabel Ortiz y Ceballos, veuve Bernouille et Madame Concepcion Ortiz y Ceballos épouse de M^r. Vicente y Monzon, la première domiciliée à Saint Jean de Luz, et la seconde à Tergara (Espagne) ont convenu, cette dernière avec l'autorisation de son mari, d'arranger ainsi qu'il suit leur différend sur la propriété de la "Villa Mariana" et ses dépendances, parc, potager, jardin, maison de jardinier, écuries, fermes, terrains et tous les immeubles que possèdent dans les Communes de Saint-Pé - sur Nouvelle et Orreaga Monsieur Isidro Ortiz de Urrutia leur père.

1^o Les intéressés nomment chacune un arbitre, ayant le titre d'expert près le Tribunal de Bayonne pour évaluer les dits immeubles. Madame veuve Bernouille désigne M^r. Larraurain domicilié à Harparan et M^{me} y Monzon désigne M^r. Ducazau domicilié à Bayonne.

2^o Les dits arbitres ne procéderont à l'accomplissement du mandat que leur est confié par le présent acte, qu'avec un troisième arbitre, dont la désignation devra être faite par M^r. le Président du Tribunal Civil de Bayonne, ou à Bayonne ^{entre deux architectes inscrits à Bayonne}

3^o Les intéressés s'engagent à admettre la détermination des trois arbitres et à attribuer la valeur par eux faite aux dits biens dans le règlement de la succession de feu M^r. Ortiz Urrutia.

Fait en double à Saint Jean de Luz à six Mille mil neuf cent onze.

Ont signé les intéressés. Cette pièce a été enregistrée à la mairie de Saint Jean de Luz le 10 Mai mil neuf cent onze.

Ma. Jov. Ju 25 de Diciembre
1911

Muy apreciable Sr. D^o:

Esta tarde he recibido su
grata de afor y la tasación
de la Villa Mariana. —

No negaré a V. que me
ha sorprendido que pueda
V. estar satisfecho de la taca-
ción esa. — Ya recordará
V. que varias veces me
repetió V. que era muy probable
que esta segunda tasación

fuera mas alta que la de
H. Genuier, y yo siempre
se lo negaba a V., de ahí mi
desempeño de ofrecer
por la Villa Mariana unos
80.000 frs y quedarme con
ella. — Pero enfín esto
ya está decidido y no hay
mas remedio que pagar
por ello. —

No que quiero saber es
cual es la parcela n^o 480 de
la Section E que pertenece a mi
hermana. — Solo me haga

Y. el favor de aclarar este punto
con Cefino, porque no quiero
pasar por hay sin saber a que
tenemos aluden. —

He lo del coche caballo etc
le diré a V. que no me fuese
meter p^a nada. que es lo que
nos ille y Cefino lo vendan como
quieran! — Estoy deseando muy
vivamente, con el favor de Dios,
acabar lo antes posible con esta
testamentaria que tantas malas
ratos me ha dado, y los que me
tienen que quedar que pasar. —

Mucho le temo que diga V.
tan respicado: tambien nuestros
niños han pasado por ahí. —

Realmente no deja de ser duro
que despues que mi hermana
escapó a mi Sr. Calvies p^a tasar
la villa Mariana y al Sr. aquel de
Hatharun p^a tasar lo demas de la
propiedad, tengamos ahora que
pagar de nuevo 577 p^s a otros
pelitos, porque no se conformó
a la 1^a tasación. —

Viene y los niños saludan a
V. y a su deliciosa familia, y queda
de V. affⁿ. J. Ortiz de Urquiza
de Moya

A. BARBET-MASSIN, AVOUÉ-LICENCIÉ

près le Tribunal Civil de Bayonne

Successeur de M^r AMYOT

3, Place du Château-Vieux

Telephone 284

Bayonne, le

23 7^h 1911

Bernard et de
Mongon

Mon cher Monsieur

Je vous adresse ci-joint une
expédition de la sentence arbit-
rale rendue le 21 septembre
par MM. Ducapau, Cayalis et
Larremendy, que M. Ducapau
me prie de vous faire parvenir.
L'original sur timbre de
cette sentence est provisoire.

M. Pio Mont, abogado,
Cercos Altos 17, 1^o, Victoria

ment déposé chez M. Ducapau.

Je vous suis obligé de
m'accuser réception de ce
document, dont j'adresse
un exemplaire à Madame
Bernard, et de la com-
muniquez sans retard à
Madame de Mongon.

Votre bien dévoué,

A. Barbet-Massin

16 rue de la Salie
Bayonne 16 de Junio de 1911

Muy querido Amigo

Al regre-
sar de un viaje me he encon-
trado con su grata de I con V.
M.^r Ducazan me escribió
diciendome que haria convoca-
do a los dos expertos, pero que
Cazalis le contesto que tenia
que ausentarse por unos 20
dias y por lo tanto no podria
tenerse la reunion hasta Julio

Pronto creo que le mandare
los informes de las casas que
su hermano de Vd. desea, ya
de dos me han prometido
informacion y tan pronto la
reciba se las mandare.

Si antes no encuentro ocasion
con el P. Gonzalo, le mandare
sus efectos. Non pienso ir a
Dña. Javiera

Si mas por hoy, quedo
siempre a sus ordenes para cu-
anto se le ofrezca
de Vd. amigo L. L.
g. b. s. m

Vicente Peralta Saenz

396 1/2
36 33

Salario de Maria - 16 ^{man} 33	528
idem de Michel - 1/2 meses a 32.50	487.50
Jean Pierre -	3213.00
Mebria -	2969.65
Salario de Cepino Diaz y pata	1.000.00
	1.155.00

Total ~~1125-15~~

Le han pagado no se a
Cuen 3000

Carta de J^{te} Gervasio a J^{te} Gabell

3 Abril 1.911

La hermana J^a Concepción ha decidido
nombrarme feitor para hacer las propiedades
de Jerez y tierras.

Yo he aceptado el nombr^{to} y creo
que con ello he de ser mas útil a V. porque
al tener en las manos la causa de mi her-
mana ^{creo he de} ~~he de~~ ~~hacer~~ en la misma causa
y.

He estado convenientemente participando
si bien no todo confidencialmente

PIERRE SAINT GERMIER ARCHITECTE

(ECOLE DES BEAUX ARTS)

BOUL. VICTOR HUGO - RUE DU MIDI, 26

SAINT JEAN DE LUZ, le 30 Janvier 1911

Madame De Monzon.
E. V.

Madame,

Je dois me rendre à Serres d'Armen
matin pour faire visiter la propriété
à mon ami, le Capitaine Julian
vieux de Toulouse pour concourir
avec moi à l'acquisition de la propriété
si possible - A cet effet vous m'obligerez
madame, si vous voulez bien me
confier les estimations qui en ont
été faites du parc, comme des terres,
à seule fin de pouvoir fixer mon
ami sur les contenance de tous les
différentes catégories de sols -

Je pense que les clefs de l'Habitation
sont entre les mains du jardinier, si
oui, voulez-vous me permettre de visiter
aussi l'Habitation?

Avec mes remerciements, je vous
prie de croire Madame à l'assurance
humble de vos sentiments les plus dévoués

P. Saint Germer

Madame C. De Monzon
Villa "Ma-Geo-ge."

E. V.

PIERRE SAINT GERMIER

ARCHITECTE

(ECOLE DES BEAUX ARTS)

SAINT JEAN DE LUZ

Madame Conception Ortiz de Uruela
De Monzon

E. V.

La proposition faite par Madame
Conception Ortiz de Uruela de Monzon à
M^r. Pierre Saint Gerrier Architecte à Saint Jean de
Luz de lui vendre le Domaine de terres au prix
de Cent cinquante mille francs

Le dernier répond :

Qu'il estime la proposition inacceptable pour lui.

1^o La demande est égarée parce qu'elle comporte une augmentation
de cinquante pour cent sur le prix d'estimation qui est de 10000 fr.

2^o Ne pouvant en devenir acquiescent que pour en faire une
speculation susceptible de lui produire un bénéfice appréciable
proposé :

Que Madame de Monzon accorde à M^r. Saint Gerrier
une promesse de vente réalisable dans Cinq ans soit, le premier
Mars mil neuf cent seize - pour la somme de Cent vingt mille francs

Avec faculté pour M^r. Saint Gerrier

1^o De vendre la propriété en parcelles au nom de M^{me} de Monzon
dont il aura la procuration, et les produits des ventes effectuées
seront acquis à Madame de Monzon jusqu'à concurrence de la
somme de Cent vingt mille francs.

2^o Les parcelles de la propriété qui pourront rester à ce
moment seront acquises à M^r. Saint Gerrier ou seront vendues
à son profit.

3^o Si au terme fixé ci dessus le produit des ventes est inférieur
à 12000 francs, M^r. Saint Gerrier devra rendre acquiescent
du restant de la propriété pour la différence des sommes

4^o Pendant la période de ces cinq années, Monsieur Saint Gerrier
exploitera la propriété ou ce qui en restera comme il l'entendra
et les produits de son exploitation lui seront acquis pour se
couvrir des frais de publicité, de mise en valeur de la propriété
et autres frais qu'il aura à supporter pour conduire l'affaire à bonne fin.

En somme Madame de Monzon n'aura à faire aucun
paiement ni avances de quelque nature qu'ils soient sauf à

a acquiescé les frais de succession -

Dans le cas de décès de M. Saint Germer avant la réalisation totale des conventions qui précèdent, elles-ci sont rompues de plein droit et tant que Madame de Morizon puisse en aucune manière inquiéter les héritiers pour rupture de contrat ou toute autre cause -

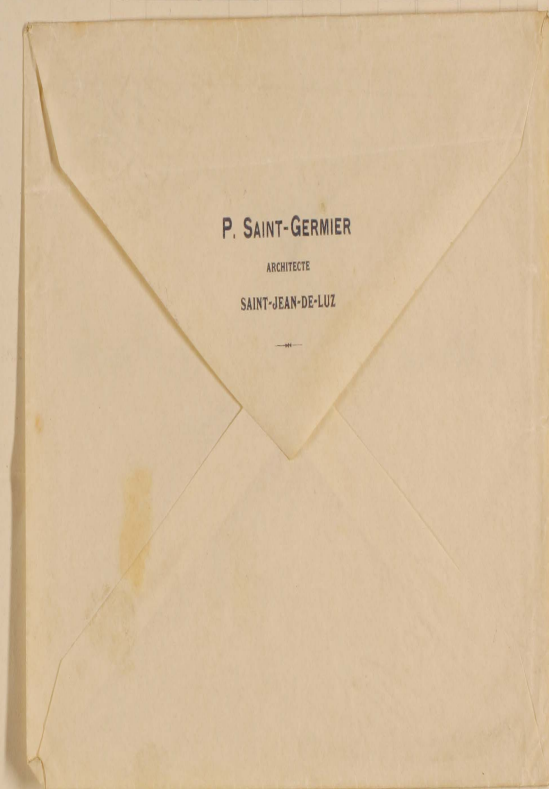
Dans le cas de décès de Madame de Morizon M. Saint Germer continuera l'exécution des présents en faveur des héritiers -

~~~~~ Clauses particulières -

Si à l'expiration des cinq années, les ventes effectuées ne représentaient qu'une proportion inférieure à 60% du prix de vente, les conventions ci-contre pourraient être renouvelées sur la demande de M. Saint Germer pour une période qui ne saurait alors être inférieure à trois ans -

St Germer
Le 27 Janvier 1911

P. Saint Germer Arch^{te}



En la villa de San Juan de Luz a
las 12. D^a Isabel y D^a Concepción Ortiz y Ceballos
viuda la primera, vecina de esta villa, casada la segunda
con licencia de su marido D. Vicente de Morón y Lari-
xabal, vecinos de Vergara, han convenido en arreglar sus
diferencias sobre la finca titulada de Villa Mariana y
pertenece, ^{se parque, huerta, casa y finca} ~~casas y fincas~~
para por su fincada padre D. Juan Ortiz y Urreola
del modo siguiente:

1^a Para la ~~base~~ ~~de dicho~~ Se nombraran dos peritos, uno
por cada hermana que se encargue de ~~los~~ valores ^{inmuebles} bienes.
Los peritos deberán tener el título y tales para la
estimación de la finca urbana y parque de Lerres y tierras
y casas. Se hará la designación en el término de ~~dos~~
a contar desde la fecha.

2^a Si los peritos estovieren conformes en ~~la~~ la base
que corresponde dar a los bienes, las partes contratantes
se obligan a admitirla comprometiéndose a pasar por ella
y a que figuren las cantidades que seales en la base
mantenida pendiente por fallecimiento del Sr. Ortiz y Urreola
^{resolva las}

3^a En caso de disconformidad ~~entre los dos peritos se separa~~
~~diferencias un perito para designación para por un perito y como en caso de~~
~~atención se separa para que de mutuo acuerdo designen~~
~~se comparecer en trabajo~~
~~un tercero que resuelva las diferencias.~~ El tercero deberá
también reunir la misma cualidad de perito con título.
Las partes se obligan igualmente a estar y pasar por
la resolución de dicho tercero.

4^a D^a ~~Isabel~~ Concepción cederá a su hermana D^a Isabel
los derechos que pueda tener sobre los bienes que son
objeto de la base por el importe de esta fijado por
los dos peritos o en su caso por el tercero. D^a Isabel
a su vez se compromete a adquirirlos por dicha base.

conviniendo en que le sean adjudicados en la hipoteca
patrona que forman los Senores Contadores-partidores á
quienes faculto para aplicar en parte de su haber
referredos bienes por la tasación ~~que se~~ pericial.

Tal es el contrato que celebran para
cuyo cumplimiento se someten las partes en caso nece-
sario á la jurisdicción del partido de Turgara, donde
radica la testamuntaria, y en prueba de conformidad
lo firman por duplicado con los testigos que también
lo suscriben en la fecha al principio expresada.

5.^a D.^a Isabel podrá usar de las fincas de Villa Mariana
una vez hecha la tasación, pero se obliga á no dispo-
ner de ellas, no pudiendo venderlas ni hipotecarlas mientras no
tenga el título de propiedad inscrito en los Registros oficiales,
y cuando D.^a Concepción recibirá al mismo tiempo que su
hermana unificará á una de las mencionadas ^{bienes} fincas el importe
de la tasación en la cantidad que á ella le corresponde como
heredera de su padre.

A. Barbet-Massin

Notari

Prayenne

R. P. Lambago Puatta

Mi respetable amigo: Recien-
te ayer á esta Ciudad de la que faltaba
hace 11 dias.

Le ruego me lo diga saber si
recibió V. los papeles que le envié
para ser entregados al arquitecto
Mr. Ducabron y si recibió V. con este
y le ~~interesó~~ hablé para que todo
como es natural todo el interés con-
veniente en favor de D.^a C. en el
asunto de la tasación. Le he escrito
en haber encontrado á V. el día que
estaba en casa.

Le recuerdo en el ruego de
que pregunte V. á D.^a Gertruda Bata
Quai Gubier 10, 11 que vive con mis

encargos o si los tiene en su poder?
Tambien en l. y al. me deje otras
cosas, pues sali' de ^{de la finca} modo ^{para mi} desesperado y
lo senti.

Gracias Conventria remitirlos
pronto y hallar ocasion para enviarlos.

Espera su contest. y tandem
por todo las mas expresivas gracias
quede suyo at. d.

~~Muy felices
Distinguido
Que unido
Estos aqui
Yo quisiera
que asi fuesen
en los meses~~

de

Mr. A. Barbet Martin

Muy Sr. mio: Ruego a
V. me diga si esta hecha la pe-
ticion al P. del C. y B. del
nombr. de ~~perito~~ tercer arbitro ~~perito~~
con titulo de Arquitecto para la
tasacion de los inmuebles del difunto
Sr. O. U.

Pregunte a V. en esa la
transitacion que tienen esos expe-
rientes voluntarios para saber si el
nombramiento se hara pronto, deseando
conocer ~~haber~~, como es natural, la persona
que sea designada.

Tengo el gusto de reiterarme
a V. at. y d. d. q. b. s. m.

Pr. Presidente del Tribunal de lo Civil de Bayona

Isabel y Concepción Ortiz y Ceballos, viuda
la primera, domiciliada en San Juan de Luz
casada la segunda, domiciliada en Vergara (España)
con licencia de su marido D. Vicente de Morúa,
a V. S. respetuosamente exponen: Que han conven-
tido en arreglar sus diferencias sobre valoración
de los bienes inmuebles dejados en este país por
su finado padre D. Pedro Ortiz Uruela
sometiéndolas a la decisión de peritos árbitros
habiendo nombrado por parte de D.^a Isabel
a Mr. Laramendi, de Harparren y por parte
de D.^a Concepción a Mr. Ducabian, de Ban-
spua acordando pedir al Tribunal la de-
signación de un tercero que en unión de
dichos dos peritos procedan al cumplimiento
del encargo que les confían las que suscriben,
según acreditan con el documento que acompa-
ñan.

Puplican al Tribunal de vna nom-
brar un tercer perito árbitro para la reso-
lución del asunto objeto de referido documento.

San Juan de Luz 9 de Mayo del 911

~~Entre los suscritos.~~

M.^a Ducaban et
sont désignés arbitres le
premier par Madame
et le second par Madame
M.

Les dits arbitres se proposent
au l'accomplissement du
mandat qui leur est
confié par le présent acte
qu'avec un troisième arbitre
dont la désignation sera
faite par Monsieur le
Président du Tribunal Civil
de Bayonne sur requête
présentée soit par Madame
soit par Madame
Bourmont.

4.ª D.^a Concepción cederá á su hermana D.^a Isabel los derechos que pueda tener sobre las fincas objeto de la tasación. D.^a Isabel á su vez se compromete á adquirir las por dicha tasación, conviniendo en que le sean adjudicados en la hijuela paterna que forman los Lts. Contadrez partidores, á quienes faculto para aplicar en parte de su habér referidos bienes por

Les intermédiaires s'engagent à admettre
l'évaluation la réclamation des arbitres
et ~~de~~ ~~se~~ ~~conformer~~ et que la somme
~~par eux évaluée~~ qu'ils donneront aux
villes bien ~~soit~~ se couvriront sans la
succession. En définitive par Y. Artz de ~~W~~

la tasación pericial. D^a Concepción recibirá el equivalente en otros valores.

5^a D^a Isabel podrá usar de las fincas una vez hecha la tasación, pero se obliga a no disponer de ellas para venderlas ni hipotecarlas mientras no tenga el título de propiedad inscrito en los Registros oficiales.

D^a Concepción recibirá, al mismo tiempo que su hermana empiece a usar de los mencionados bienes, el importe de la tasación en la mitad que a ella le correspondió como heredera de su padre.

Tal es el contrato que celebran para cuyo cumplimiento lo susciben en prueba de conformidad en la fecha al principio expresada.

De
Lucas
Ricardo de la Cruz
Fierro

Mr. Ducat

Mr. Barbet Massin me escribe q:
el P. del F. C. de B. ha nombrado
como tercer arbitro a Mr. Caralis,
arquitecto de Biarritz para la va-
luacion de los inmuebles del difunto
Sr. Ortiz Vruela sobre cuyo asunto
estuviera en casa de V. con el R. P.
Santiago y con Mr. Lasserre repre-
sentando los intereses de Mr. de Mourin.
Convenia que se ponga V. en
relacion con Mr. Caralis para con-
vocar a los tres arbitros, sabiendo
que el nombrado por Mr. Bernville
es Mr. Lasserre y Haeparen.
No dudo que se ocupara
del asunto con todo el interes
en favor de Mr. de Mourin.
~~Quiendo por lo que la anterior~~
~~apreciacion apreciacion~~ a quien
conviene, siendo posible, sostener la
anterior apreciacion. Le envio el

A. BARBET-MASSIN, AVOUÉ-LICENCIÉ

près le Tribunal Civil de Bayonne

Successeur de M^e AMYOT

3, Place du Château-Vieux

TELEPHONE 2.81

Bayonne, le 15 Mai 1911
Aff. Bernville et de Mourin

Monsieur Meunier,

Le Président du Tribunal civil de Bay-
onne a nommé comme tiers arbitre
M. Caralis, architecte à Biarritz.
J'ai envoyé l'ordonnance à M.
Célestin Trigoyen, avec lequel il
conviendrait que vos vos mandiez
le rapport pour convocation à
plus tôt les trois arbitres.

Je vous adresse ci-joint l'exem-
plaire du compromis d'arbitrage
appartenant à Madame de Mon-
zon. L'ordonnance de Présidence étant
en unique exemplaire, je ne puis
vous la remettre; M. Trigoyen vous
la communiquera.

Mes frais s'élèvent à 37.45,
qui, à un an, doivent être payés
M. Pio Monte, abogado, Victoria.

Me escribe el amigo Mr. Masini q.
el P. del F. P. y B. ha nombrado como
perito arbitro a Mr. Caralis, arg.
a Bayona.

Me ha dirigido a nuestro perito
Mr. Ducareau comunicándole el
resultado p.^a que se ~~propone~~ ~~asuma~~
que el Sr. Caralis sea el modo de
~~se reman~~ ~~proponer~~ los tres arbitros.

Le ruego tambien con todo
encarecimiento defienda los derechos
de V. tanto siempre de la justicia.

Me dice el amigo que los
derechos son f.^{os} 37 49 a pagar por
mitad entre las dos hermanas.

De lo mas solo puedo decirle
que me ocupo en el estudio del asunto
y las relaciones, algo curado.

Debemos saber antes lo que se
hace a virtud de la reunion del
Sr. Egana, y si le seguirá su comp.
Sr. Trigo y si continuará este en el

cargo. Este incidente ^{impresora} ~~bastante~~
~~se resuelve~~ ^{debe} saber si llegara a bin
continuar y si V. se encuentra con algun que es lo probable
de reunion una vez mas la culpa y Fran

moti' par Madame Bernasche et
moti' par Madame de Monzan.

Veutley apres, Mon cher Monsieur
l'assurance de mes tout dévoués
sentiments.

Mauzy

+
Bayonne 15-5-11.

Muy querido amigo:

En mi
poder su grata del B. corte.
Mucho senti el no haberme
encontrado en casa el dia que
Ud. vino a verme.

Dona Teodora Bertia me en-
trego los papeles, los cuales en-
tregue al Arquitecto Monsieur
Gucazeau. Me prometio que
se ocuparia con mucho interes
y creo que esta en sostener la
anterior apreciacion.

Cuando hayan nombrado
el tercer perito, habra que a-
visarle para convenir el dia

Mr. Barbet-Massin

Recibida en at.^a del 15 con
el ejemplar que me envia el com-
promiso de arbitraje perteneciente
a M. & M.

Me enteré de que el Pre-
sidente del T. C. & B. ha nombrado
como tercer arbitro a Mr. Cazalis
de Biarritz, y que ha enviado V. la
orden a D. C. J. con quien estoy en
relacion para convocar a los tres
arbitros.

Las ^{sumas} ~~sumas~~ de derechos le serán abo-
nados en la primera ocasion.

Muchas gracias por su
actividad y me repito a V. at. & c.

R. P. Santiago: Recibida la suya
del 15 por la que ved ha estado V.
en L. J. & L. No sé como habra V.
encontrado los animos en Ma. Geo. Gu
despues de las enojosas suplicas de
nos pasados. Hace falta que D. C.

y hora para ir a la Villa Ma-
riana.

Ahora mismo voy a ver a
D^a Teodora para preguntarle
por su encargo y si lo tiene en
su poder, yo mismo lo lle-
vare a Ma-Geo-Geo para
mandarle todo junto a la
primera ocasion. Esta tarde
voy a S. Juan de Luz, hasta
miercoles por la tarde.

Siempre a sus ordenes para
cuanto se le ofrezca quedo
de V^a afmo. amigo S^t.

q. b. s. m

Vicente Peralta Lacer

tenga mal calma y que se sepa
guia confiando en que miramos por
sus intereses. Saltando la transpi-
cencia y la confianza se ~~estapan~~
~~estapan~~ se echon a perder las
mejores causas.

Has nombrado perito tercero
Mr. Caralis, arg^o de Biarritz. Ya
lo he comunicado a Mr. Ducasse
ficiente q^o se ponga en comuni-
cacion relacin con el comp^o. Con-
vendra que V. le sea de nuevo para
saber si se han reunido y han se-
ñalado dia para ir a la Villa
Mariana.

¿Quien les va a enseñar la
finca y demas propiedades? Es
esto un punto sobre el cual que
hay que tenerlo presente y sobre
el cual no podre se acuerdo con
D. C. Y.

Mil gracias por haber aten-
sado mi molestia sobre mis encargos.
Ya recibí los libros que me mandó
la Sr^a. y Sr^a. de Biarritz. Lo que me
falta es verse esta el trazo que me hicieron
allí.

St Jean-de-Luz) 2-6-11

Muy querido amigo.
Dispense V.

que no le haya contestado
antes, pero he estado enfermo
y ademas he tenido que cam-
biar de casa; estoy en la mis-
ma r. de la Salie 16.

Estube tres veces a ver a
M^r Ducazau y hasta el
martes no lo pude ver.

Dice que no le contesto por-
que no comprendia su carta
en español.

yo estoy encargado de ver si M.^r
Cazalis acepta y entonces M.^r
Queazan los convocara a los do-
peritos y convendremos el dia y
modo de ir a la Villa Mariana
quizá sea fines proximo. Ya
se lo comunicara a V. D^a Concha.
Ya he pedido el catalogo que V.
desea, como igualmente hago lo
necesario para obtener los in-
formes deseados, y tan pronto
como tenga contestacion ya le
escribire.

Me dijo la Sra D. . . que
ya le habia hecho arreglar los

anteojos y se los mandaria y
en cuanto al traje se lo envia-
ra a la primera ocasion.

Ayer vine a S. Juan y mañana
vuelvo a Bayonne aqui todo

poco mas o menos como siempre

No le digo nada mas porque

estamos a punto de ir a cenar

y despues de cenar ya sabe

V. lo que pasa.

Siempre a sus ordenes

de Vd. afmo. S. S.

V. Peraltá Lacroix

16 rue de la Saie 16.

Bayonne Junio 16 de 1911

Muy Señor y amigo mio:

Ayer me dijo
M.^r Ducargan, que ha convoca-
do a los dos peritos para el 14 o 15
cont., y el advertira a D.^a Concha
para que tengan todo preparado.
Ha prometido de ocuparse con
todo interes y de mantener la eva-
luacion anterior o mejorarla si
hay posibilidad.

Adjunto la contestacion de
la Maison Dupont el Cie.

Quizá tengan representante en
Espagne y entonces seria facil
enviar la direccion de su hermano
de Vd. y se entenderian directam.^{te}
y si no, podria darme sus propo-
siciones por escrito y yo las man-
daria traducidas al frances a
dicha Casa Dupont.

Teodora no he recibido contesta-
cion de las Casas que V. me in-
dica, he pedido informes a Paris
y tan pronto como me los den, se
los comunicare á Vd.

No me he visto con D^a Teodora
porque he estado ausente quiza la
sea hoy ó mañana.

Nada de particular por
ahora.

Siempre de Vd.
afmo. amigo S. S.

V. Peratta Laenz

